

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones - Punta Padrones**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

José Ignacio Lois Rivas, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°14.118.719-8 en representación de **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 77.538.763-7, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Tajamar N° 183, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, comuna Caldera, el Proyecto denominado “**Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones - Punta Padrones**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La Empresa Eléctrica Cordillera SpA proyecta la construcción del proyecto “Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones - Punta Padrones” que tiene como objetivo aumentar la confiabilidad y la flexibilidad de operación del actual Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en virtud de que forma parte del Plan de Expansión del SEN decretado por la autoridad, según lo establecido por Ministerio de Energía mediante Decreto Exento N°4 del 2019.

Se hace presente que, la construcción de la Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones - Punta Padrones fue adjudicada a **Besalco S.A.**, empresa matriz de **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, mediante Decreto Supremo N°15T de 2021 del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas

adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en los Decretos Exentos N°418 de 2017, N°293 de 2018, N°4 de 2019, N°171 de 2020, y N°185 del 2020, todos del Ministerio de Energía.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La **Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones - Punta Padrones** considera un doble circuito con un conductor por fase en tensión 110 kV, de categoría Alta Tensión, que seccionará la Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones y se conectará a la Ampliación en S/E Caldera¹. Esta Línea tiene una potencia máxima de transporte de 95 MVA.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a 64 m.s.n.m.

4. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

La Línea tiene una longitud total de 2.037,00 metros desde el vértice V1 correspondiente a la estructura 1, hasta el marco de línea ML ubicado al interior de la Ampliación en S/E Caldera.

La longitud del Proyecto por la cual se solicita concesión eléctrica es de 2.015,53 metros, comenzando su trazado en el vértice V1, ubicado en la estructura 1, en las coordenadas Este [m] 319.288,73 y Norte [m] 7.002.180,02, y finalizando en el punto PF, ubicado en el límite de la Ampliación en S/E Caldera., en las coordenadas Este [m] 321.240,94 y Norte [m] 7.002.436,28. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras PGO-LCPP, el cual está compuesto de 2 láminas, y corresponden al sistema de Coordenadas UTM WGS 84 del Huso 19S.

La longitud de servidumbre eléctrica que se solicita es de 2.001,40 metros, comenzando en el vértice V1 y terminando en el punto PF, ya indicados anteriormente, exceptuando dos Bienes Nacionales de Uso Público.

Cabe hacer presente que la Ampliación en S/E Caldera y la Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general, y no forman parte de la presente solicitud de concesión.

Adicionalmente, la estructura ML, que se encuentra dibujada en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras PGO-LCPP, no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva. Sin embargo, se ha considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un entendimiento completo del Proyecto.

¹ Para efectos de la presente solicitud y de todos los demás antecedentes que componen el presente expediente concesional, la Ampliación en S/E Caldera constituye una instalación proyectada.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado y/o área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras PGO-LCPP, compuesto de dos láminas, en el listado de predios y BNUP afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará un predio fiscal y dos predios particulares, no afectará predios municipales y ocupará dos bienes nacionales de uso público (BNUP).

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de cada predio y el detalle de la superficie de servidumbres definitivas de cada predio.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

De acuerdo con lo establecido en la letra i) del art. 25 de la LGSE, se hace presente que:

- i. El Proyecto presenta los siguientes cruces con líneas eléctricas:

Tabla 1. Tabla de cruces del Proyecto

Identificación de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° Plano de Referencia
L1	V1 – V2	2	Línea media tensión 23 kV	Nueva Atacama S.A.	NLCCPP-CL1
		3			
L2	V2– VR	11	Línea media tensión 23 kV	Nueva Atacama S.A.	NLCCPP-CL1
		12			

- ii. Adicionalmente, el Proyecto presenta el siguiente cruce con vía férrea sin línea de contacto:

Tabla 2. Tabla de Cruce de vía férrea del Proyecto

Identificación de Cruce	Nombre de la Vía Férrea	Propietario	Distancia horizontal de estructura a vía férrea [m]	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
ID-4	Terrenos que forman la faja de vía entre paradero kilómetro cincuenta y uno y Caldera, entre los kilómetros cincuenta y un mil cuarenta y cinco y setenta y un mil quinientos dieciséis de la red ferroviaria norte	Empresa De Transporte Ferroviario S.A.	13,62	16,38

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto presenta únicamente los cruces con las instalaciones existentes indicadas precedentemente, no afectando ninguna otra instalación.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la Construcción de las Obras del Proyecto se estima en quince (15) meses, iniciándose dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividad	Meses														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Instalación de Faenas	x														
Fundaciones Estructuras		x	x	x	x	x									
Montaje Estructuras						x	x	x	x						
Tendido									x	x	x	x			
Pruebas y Puesta en Servicio													x	x	
Desmovilización															x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de CLP\$ 3.983.959.828 (tres mil novecientos ochenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos chilenos).

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo 11 de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, el plano de cruce, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

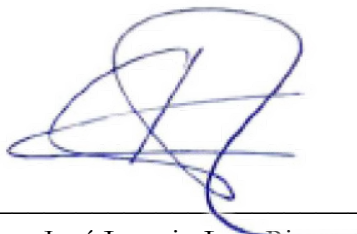
POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones - Punta Padrones**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Plano General de Obras PGO-LCPP, compuesto de 2 láminas.
4. Planos especiales de servidumbre PES-1, compuesta de 1 lámina; PES-2, compuesto de 2 láminas; y PES-4, compuesto de 1 lámina.
5. Plano de cruce NLCCPP-CL1
6. Cuadro de coordenadas de vértices de área de servidumbre en formato digital.
7. Copia simple de escritura pública de constitución de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
8. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
9. Copia de inscripción de Empresa Eléctrica Cordillera SpA en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
10. Copia de escritura pública de poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA
11. Copia de inscripción de poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA.

12. Certificado de vigencia del poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
13. RUT de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
14. Copia simple de escritura pública de constitución de Besalco S.A.
15. Copia de inscripción de Besalco S.A. en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
16. Copia de simple de escritura pública de estructura de poderes de Besalco S.A.
17. Copia de inscripción de escritura de poderes de Besalco S.A. en el Registro de Comercio.
18. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
19. Fotocopia de la cédula de identidad de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
20. Fotocopia de la cédula de identidad de don José Ignacio Lois Rivas.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Sr. Presidente que, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, la Señora Superintendente tenga en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, el siguiente correo electrónico: energia@besalco.cl.



José Ignacio Lois Rivas
Empresa Eléctrica Cordillera SpA